



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051 -2021 - MDLV/GM

La Victoria, 13 OCT 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 22-2020-MDLV/DPV de fecha 11 de febrero del 2020 emitido por el Jefe de División de Participación Vecinal, Informe N° 063-2020-MDLV/GSP de fecha 17 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Proforma N° 000022 de fecha 18 de febrero del 2020, Informe N° 057-2020-MDLV /CZI-LOGIST. de fecha 18 de febrero del 2020 emitido por el Apoyo de Logística, Anexo N° 15 de fecha 16 de junio del 2021, Informe N° 49-2021-MDLV/DPV de fecha 16 de junio del 2021 emitido por el Jefe de División de Participación Vecinal, Boleta de Venta Electrónica EB01-9 de fecha 05 de marzo del 2020, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000266 de fecha 20 de febrero del 2020 emitido por Jefe de Logística, Orden de Servicio N° 0000197 de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 006-2020-MDLV/CIAM de fecha 27 febrero del 2020 emitido por Fedatario, Proforma N° 000024 de fecha 03 de marzo del 2020, Informe N° 091-2020-MDLV /CZI-LOGIST. de fecha 03 de marzo del 2020 emitido por Apoyo de Logística, Informe N° 080-2021-MDLV/CIAM de fecha 28 de junio del 2021 emitido por Jefe de la División del Centro Integral Adulto Mayor, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000411 de fecha 07 de marzo del 2020, Orden de Servicio N° 0000321 de fecha 05 de marzo del 2020, Proforma N° 000021 de fecha 10 de enero del 2020, Oficio N° 003-2020-REGPOL-LAMB-DIVOPUS-CNP LA VICTORIA-OSC. de fecha 06 de enero del 2020, Informe N° 006-2020-MDLV/GSP de fecha 08 de enero del 2020 emitido por Gerente de Servicios Públicos, Resolución de Alcaldía N° 077-2020-MDLV de fecha 28 de enero del 2020, Informe N° 057-2020-MDLV/GSP de fecha 11 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000112 de fecha 04 de febrero del 2020, Orden de Servicio N° 0000088 de fecha 04 de febrero del 2020, Solicitud de fecha 18 de agosto del 2021, solicitando Cancelación de Deuda del año 2020 (O/S N° 88,197 Y 321), Orden de Servicio N° 0000197 de fecha 19 de febrero del 2020, Correo Electrónico con fecha 19 de noviembre del 2019, Informe N° 162-2019-MDLV/UL-A de fecha 15 de noviembre del 2019 emitido por SISTEMAS GENERALES S.A.C, Informe N° 162-2019-MDLV/UL-A de fecha 11 de noviembre del 2019 emitido por Responsable de Almacén, Informe N° 176-2019-MDLV/UL-A de 11 de diciembre del 2019 emitido por Responsable de Almacén, Factura N° 023308 de fecha 02 de diciembre del 2019 emitido por SISTEMAS GENERALES S.A.C, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001863 de fecha 26 de noviembre del 2019, Orden de Compra N° 0000585 de fecha 25 de noviembre del 2019, Solicitud de Cancelación de fecha 25 de setiembre del 2020, Guía de Remisión N° 017504 de fecha 02 de diciembre del 2019, Factura N° 023308 de fecha 02 de diciembre del 2019, Expediente Administrativo N° 7628-2021 de fecha 18 de agosto del 2021 emitido por SISTEMAS GENERALES S.A.C (Solicita Cancelación de Orden de Compra N° 0000585 año 2019), Informe N° 0076-2021-MDLV/LECCH de fecha 14 de setiembre del 2021 emitido por Operador Logístico-CAS de MDLV, Informe N° 020-2021-MDLV/CARV de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por Asistente Administrativo, Informe N° 666-2021-MDLV/UL de fecha 21 de setiembre del 2021 emitido por Jefe de Logística, Informe N° 0489-2021-MDLV/GA de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Asignación al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV** de fecha 05 de julio del 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR** en la Gerencia Municipal la competencia de Alcaldía relacionada con el Reconocimiento de Deuda, excepto cuando el Titular de la Entidad disponga el ejercicio directo de dicha competencia; en base a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del citado Reglamento establece "se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio" y, en los artículos 6 y 7 del mismo, dispone que el trámite para el reconocimiento de deudas debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, el cual, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el Crédito y ordenará su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. Asimismo, el Artículo 8, estipula que la resolución será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Por otro lado, en la línea del tema materia de análisis, debemos considerar lo regulado en el numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que literalmente estipula "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 43.1 de la norma legal referida indica que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, el reconocimiento de la deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengado a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el Organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al Presupuesto del ejercicio vigente.

Que, los artículos 28, 29 y 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, respecto al procedimiento administrativo de Reconocimiento de Deuda de ejercicios presupuestales pasados se precisa que "La motivación de un Acto Resolutivo es expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa justifican el acto adoptado, por lo cual es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad administrativa bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo cual, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, mediante Informe N° 22-2020-MDLV/DPV de fecha 11 de febrero del 2020, el Jefe de División de Participación Vecinal, informa al Gerente de Servicios Públicos, la inauguración de veredas en el pueblo joven "SANTA ISABEL", a realizarse el día miércoles 19 de febrero del 2020, solicitando el alquiler de equipo de sonido de 2 torres por 4 horas, un toldo de 5x3 mts., la coordinación con el Jefe de Limpieza Pública para el traslado de 80 sillas, puesta de reflectores y un trípode.

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDLV/GSP de fecha 17 de febrero del 2020, Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente (e) de Administración, el requerimiento de un equipo de sonido 02 torres (7:00 pm a 11:00 pm) y un toldo de 5x3mts.

Que, mediante Proforma N° 000022 de fecha 18 de febrero del 2020, se informa el alquiler de los equipos de sonido por S/ 400.00 soles para la Inauguración de Veredas (Informe N° 063-2020-MDLV/GSP).

Que, mediante Informe N° 057-2020-MDLV/CZI-LOGIST. de fecha 18 de febrero del 2020, Apoyo de Logística, remite al Jefe de Logística, la proforma de proveedor solicitado por la DIVISIÓN DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

PARTICIPACIÓN VECINAL, Proveedor Hernández Cristóbal Ana Marilú, por servicio de alquiler de sonido 02 torres, día 19-02-2020, Lugar P-J. Santa Isabel, horario de 7:00 pm a 11:00 pm, por el total de S/ 400.00.

Que, mediante Anexo N° 15 de fecha 16 de junio del 2021, la Jefe de la División de Participación Vecinal, da conformidad de los servicios del proveedor Hernández Cristóbal Ana Marilú, por el importe de S/ 400.00 soles.

Que, mediante Informe N° 49-2021-MDLV/DPV de fecha 16 de junio de 2021, la Jefe de División de Participación Vecinal, emite al Gerente de Servicios Públicos, la conformidad del servicio de sonido con 02 torres, servicio que fue utilizado en la Inauguración de veredas del Pueblo Joven "Santa Isabel", el día 19 de febrero del 2020 (Frontis del Inmueble de la familia Requejo).

Que, mediante Boleta Electrónica N° EB01-9 de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por Hernández Cristóbal Ana Marilú a la Municipalidad de la Victoria, para el cobro respectivo de:

CANTIDAD	UNIDAD	Medida	Descripción	Valor Unitario (*)	Descuento (*)	Importe de Venta (**)
1.00	UNIDAD		Alquiler de equipo de sonido: 02 TORRE, para la Inauguración de veredas en Santa Isabel. Actividad realizada el día 19 de febrero del 202, en horario de 7:00 PM a 11:00 PM	400.00	0.00	400.00
					Otros Cargos:	S/ 0.00
					Otros Tributos:	S/ 0.00
					Importe Total:	S/ 400.00

Certificación de Crédito Presupuestario N° 000266 20/02/2020

N° CCP SIAF: 0000000295

1. Información del Proc.

Tipo de Proc. de selección : ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del P.A.O : REQ DE SONIDO INF N° 22-2020-MDLV/DPV
Nro. De Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2. Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO N° 238
Informado con Documento N° : REQ DE SONIDO INF N° 22-2020-MDLV/DPV
Valor Referencial : S/ 400.00 Soles

3. Disponibilidad Presupuestal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

	Meta/M NEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2020 5-08	0007	03.006.0008.9001.3999999.5000003	301217030805 DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL	2.3. 2 5. 1 99	400.00
				Sub Total	400.00
				TOTAL	400.00

4. Resumen Presupuestal por Producto/Proyecto

FF/Rb	Producto/Proyecto	Valor Ref. S/
5-08	3999999	400.00
Total:		400.00

Orden de Servicio N° 0000197

N° Exp. SIAF: 0000000576

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Día	Mes	Año
19	02	2020

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): HERNANDEZ CRÍSTOBAL ANA MARILU Dirección: CALLE VIRU N° 1163 LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA RUC: 10166298488	N° Cuadro Adquisic: 000083 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: REQ. DE SONIDO R.A N° 22-2020-MDLV/DVP	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940100040038	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO para la Inauguración de las veredas del P.J. "Santa Isabel", el día 19 de febrero del 2020.	400.00

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDLV/CIAM de fecha 27 de febrero del 2020, Jefe de División del Centro Integral de Adulto Mayor, informa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, sobre la implementación y funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor del Distrito de la Victoria, se ha programado por celebrarse en el mes de marzo, el "DIA DE LA MUJER", la siguiente actividad: Situación sobre el Abuso y Maltrato al Adulto Mayor; Repercusión Psicofísico, producto del maltrato al Adulto Mayor, Propuestas de Solución, Deberes y derechos del Adulto mayor, Defensoría del Adulto Mayor, coordinándose con los responsables del PAM, de los Centros de Salud y Directivos de las personas Adulto mayor del CIAM, se realizara esta actividad, con la finalidad de velar por sus Derechos, Protección e Integridad Física, mental y emocional, actividad que se realizará el día 06 de marzo del 2020, desde las 9:00 am. A 12:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

En el Local de la Av. Unión N° 315 (plataforma deportiva) costado del Mercado Antenor Orrego, solicitando lo siguiente:

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	P/UNITARIO	TOTAL
Refrigerios	200 und.	S/ 5.00	S/ 1,000.00
Toldo	01 Und.	10x10 Mts.	S/ 400.00
Sonido	Und.	S/ 300.00	S/ 300.00
Movilidad	01 Unid.	S/ 200.00	S/ 200.00
Agua Mineral	45 Unid	S/ 1.20	S/ 54.00

Que, mediante Proforma N° 000024 de fecha 03 de marzo del 2020, se informa la cotización del alquiler de los equipos de sonido por S/ 300.00 soles para el "DÍA de la MUJER", a realizarse el día 06-03-2020 (Informe N° 006-2020-MDLV/CIAM).

Que, mediante Informe N° 091-2020-MDLV/CZI-LOGIST. de fecha 03 de marzo del 2020, Apoyo de Logística, remite al Jefe de la Unidad de Logística, la proforma de proveedor HERNANDEZ CRISTOBAL ANA MARILU por sus servicios, de alquiler de sonido de 02 torres por 3 horas, los cuales fueron solicitados por la oficina del CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, a realizarse el día 06 de marzo del 2020, por el total de S/ 300.00.

Que, mediante documento de fecha 28 de junio del 2020, el jefe de la división del Centro Integral Adulto Mayor, otorga la conformidad de los servicios recibidos el día 06 de marzo del 2020, por el proveedor Hernández Cristóbal Ana Marilú, por el alquiler de Sonido para la Jornada del "DÍA DE LA MUJER".

Que, mediante Informe N° 080-2021-MDLV/CIAM de fecha 28 de junio del 2021, el Jefe de División del Centro Integral Adulto Mayor, informa al Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana-MDLV, la conformidad del Servicio de Alquiler de Sonido de la actividad del día de la Mujer, realizado el día 06 de marzo del 2020.

Certificación de Crédito Presupuestario N° 000411

N° CCP SIAF: 0000000457

1. Información del Proc.

Tipo de Proc. de selección : ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del P.A.O : SERV. DE SONIDO INF N° 6-2020-MDLV/CIAM
Nro. De Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2. Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO N° 356
Informado con Documento N° : SERV. DE SONIDO INF N° 6-2020-MDLV/CIAM
Valor Referencial : S/ 300.00 Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

3. Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta/M NEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificado r Gasto	Valor Ref. S/
2020 2-09	0007	03.006.0008.9001.3999999.5000003	301217030813 DIVISIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYO	2.3. 2 5. 1 99 Sub Total TOTAL	300.00 300.00 300.00

4. Resumen Presupuestal por Producto/Proyecto

FF/Rb	Producto/Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999	300.00
Total:		300.00

Orden de Servicio N° 0000321

N° Exp. SIAF: 0000000864

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

Día	Mes	Año
05	03	2020

3. DATOS DEL PROVEEDOR	4. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): HERNANDEZ CRISTOBAL ANA MARILU Dirección: CALLE VIRU N° 1163 LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA RUC: 10166298488	N° Cuadro Adquisic: 000083 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: SERV. DE SONIDO INF N° 6-2020-MDLV/CIAM	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940100040038	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO 02 torres de sonido por 03 horas, solicitado por la Div. De Centro Integral del Adulto Mayor por celebrarse el "DIA DE LA MUJER" realizada el día 06 de marzo del 2020.	300.00

Que, mediante Proforma N°000021 de fecha 10 de enero del 2020 (Sonido "LUANA"), informa el alquiler de equipos de sonido 02 torres, 2 micrófonos por 3 horas, por la suma de S/ 300.00 soles, para la Ceremonia de Apertura de Vacaciones Útiles 2020, a realizarse en el interior de la Cancha Deportiva "Juan Hende Thomas", programado para el día viernes 10 de enero del 2020, horas de 10:00 a.m. a 1:00 pm (Oficio N° 003-2020-REGPOL-LAMB-DIVOPUS (PNP La Victoria).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, mediante **OFICIO N° 003-2020-REGPOL-LAMB-DIVOPUS-CPNP LA VICTORIA-OSC.** de fecha 06 de enero del 2020, el Comandante PNP, solicita al Alcalde del Distrito de la Victoria, disponer del apoyo logístico para ceremonia de apertura de "VACACIONES UTILES 2020", para el día viernes 10 de enero del 2020, a horas 10:00 A.M, la prestación de 100 sillas, Equipo de sonido con dos micrófonos y un toldo de 10m x 15m.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDLV/GSP de fecha 08 de enero del 2020, el Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente (e) de Administración, el requerimiento de servicios para la apertura de la ceremonia de "VACACIONES UTILES", programada para el 10 de enero del 2020, en el Complejo deportivo "Juan Hende Thomas"; motivo por el cual requiere los siguientes servicios: Un equipo de sonido (02 torres), 02 micrófonos de 10:00 am a 1:00 pm.; 01 Toldo de 10m x 15 mts.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2020-MDLV de fecha 28 de enero del 2020, SE RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la participación de la Municipalidad Distrital de La Victoria, con el aporte de S/ 900.00 (NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), importe que será destinado para los gastos de la Ceremonia de Apertura de "VACACIONES UTILES 2020", conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO.** - La Gerencia de Administración se encargará de dar cumplimiento a la presente resolución, afectando el egreso a la meta 006, Rubro 09, Partida 2.3.25.199. **ARTICULO TERCERO.** - La Gerencia Municipal, Gerencia Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, Unidad de Formulación y Evaluación Presupuestal y oficinas correspondientes, serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente resolución. **ARTICULO CUARTO.** - La Gerencia de Secretaría General se encargará de notificar la presente resolución, a las oficinas correspondientes conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 057-2020-MDLV/GSP de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente de Servicios Públicos, remite a Logística la Conformidad al servicio de sonido (02 torres, 02 micrófonos) de 10:00 am. A 1:00 pm, para la apertura de Ceremonia "Vacaciones Útiles" 2020 realizada el 10 de enero del 2020, por participación ciudadana.

Certificación de Crédito Presupuestario N° 000112 04/02/2020

N° CCP SIAF: 0000000130

1. Información del Proc.

Tipo de Proc. de selección : ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del P.A.O : REQ. DE SONIDO R.A N° 77-2020-MDLV
Nro. De Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2. Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO N° 110
Informado con Documento N° : REQ. DE SONIDO R.A N° 6-2020-MDLV/CIAM
Valor Referencial : S/ 300.00 Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

3. Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta/M NEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2020 2-09	0006	03.006.0008.9001.3999999.5000002	301217030801 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	2.3. 2 5. 1 99	300.00
Sub Total					300.00
TOTAL					300.00

4. Resumen Presupuestal por Producto/Proyecto

FF/Rb	Producto/Proyecto	Valor Ref. S/
2-09	3999999	300.00

Total: 300.00

Orden de Servicio N° 000088

N° exp. SIAF: 0000000281

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

Día	Mes	Año
04	02	2020

1.- DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): HERNANDEZ CRISTOBAL ANA MARILU Dirección: CALLE VIRU N° 1163 LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA RUC: 10166298488	N° Cuadro Adquisic: 000083 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: REQ. DE SONIDO R.A N° 077-2020-MDLV	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940100040038	SERVICIO	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO (02 Torres) (02 Micrófonos) de 10:00 AM. A 1:00 pm. Para la Apertura de Ceremonia "VACACIONES UTILES" programada para el 10 de enero del 2020.	300.00

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de agosto del 2021, la señora Ana Marilú Hernández Cristóbal, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria la **CANCELACIÓN DE DEUDA 2020** de las Ordenes de Servicio N° 88,197 y 321, indicando que durante el ejercicio 2020 presto tres (03) servicios, los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

...mos que fueron reconocidos mediante Ordenes de Servicio 088 (04.02.2020); 197 (19.02.2020) y 321 (05.03.2021), las mismas que adjunta al presente, con la finalidad que disponga su cancelación, teniendo en cuenta que los servicios fueron brindados en las fechas señaladas, lo cual puede ser corroborado en la oficina correspondiente.

Que, mediante Informe N° 162-2019-MDLV/UL-A de fecha 11 de noviembre del 2019, el Responsable de Almacén, solicita al Jefe de la Unidad de Logística, el Requerimiento de útiles de oficina Noviembre 2019 – Enero 2020, descritos en la lista, para el normal desarrollo de las actividades diarias en las oficinas, teniendo en cuenta el consumo del II Semestre de Julio a la actualidad 2019, de acuerdo a la relación detallada en el informe. Asimismo indica que se debe tener en cuenta que los útiles de oficina serán distribuidos durante II Semestre 2019: Noviembre y diciembre 2019 – hasta Enero del periodo 2020.

Que, mediante Proforma de fecha 15 de noviembre del 2019, SISTEMAS GENERALES SAC, emite una cotización de materiales de oficina a la Unidad de Logística, dicha cotización se encuentran los precios incluido el IGV, la condición de pago y la fecha de entrega de la mercadería.

Que, mediante Informe N° 176-2019-MDLV/UL-A de fecha 11 de diciembre del 2019, Responsable de Almacén, informa al Jefe de Unidad de Logística, la recepción de útiles de oficina. Dando conformidad a recepción de material de oficina detalla en su informe, los mismos que quedarían internados en almacén para la atención respectiva a los centros de costos que requieran para sus labores cotidianas.

Que, mediante Factura N° 0001-023308 de fecha 02 de diciembre del 2019, SISTEMAS GENERALES SAC, da conocimiento los materiales adquiridos, la cantidad y el precio, dando un total (incluido el IGV) de **S/ 2,971.50 soles**.

Certificación de Crédito Presupuestario N° 001863 (26/11/2019)

N° CCP SIAF: 0000001931

1. Información del Proc.

Tipo de Proc. de selección : ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SUMINISTRO
Síntesis del P.A.O : ADQ. DE UTILES DE OFICINA-INF N° 162-19/UL-A
Nro. De Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2. Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
Informado con Documento N° :
Valor Referencial : S/ 2,971.50 Soles

3. Disponibilidad Presupuestal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

	Meta/M NEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2020 5-07	0006	03.006.0008.9001.3999999.5000003	301217030605 UNIDAD DE LOGISTICA	2.3.2.5.1.2	2,971.50
				Sub Total	2,971.50
				TOTAL	2,971.50

4. Resumen Presupuestal por Producto/Proyecto

FF/Rb	Producto/Proyecto	Valor Ref. S/
5-07	3999999 SIN PRODUCTO	2,971.50
Total:		2,971.50

Orden de Compra N° 0000585

N° Exp. SIAF: 0000003889

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Día	Mes	Año
25	11	2019

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): SISTEMAS GENERALES SAC Dirección: AV. LORETO N° 279 INT. 101 URB. LOS PARQUES LAMBAYEQUE-CHICLAYO RUC: 20103547734 CCI: 01128500020092664246	N° Cuadro Adquisic: 000601 Tipo de Proceso: N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ADQ. DE UTILES DE OFICINA – INF N°162-19/UL-A	

Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
			Unitario S/	Total S/
300	UNIDAD	BOLÍGRAFO(LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	0.370000	111.00
200	UNIDAD	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	0.370000	74.00
200	UNIDAD	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	0.370000	74.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

250	UNIDAD	CD GRABABLE DE 700 MB	0.670000	167.50
200	UNIDAD	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO ½ in x 50m	1.300000	260.00
100	UNIDAD	CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in x 90 yd	3.000000	300.00
100	UNIDAD	CLIP DE METAL N 3 x 100	0.800000	80.00
250	UNIDAD	DISCO DVD GRABABLE DE 4.7 GB	0.770000	192.50
500	UNIDAD	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	0.180000	90.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				
CADENA FUNCIONAL	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				S/
03.006.0008.9 001.3999999. 5000003	5-07	2.3. 15. 1 2		2,971.50

Van... S/	1,349.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	2,518.22
I.G.V. :	453.28
Total:	2,971.50



Orden de Compra N° 0000585

N° Exp. SIAF: 0000003889

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Día	Mes	Año
25	11	2019

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): SISTEMAS GENERALES SAC Dirección: AV. LORETO N° 279 INT. 101 URB. LOS PARQUES LAMBAYEQUE-CHICLAYO RUC: 20103547734 CCI: 01128500020092664246	N° Cuadro Adquisic: 000601 Tipo de Proceso: N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ADQ. DE UTILES DE OFICINA – INF N°162-19/UL-A	

Vienen... S/ 1,349.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
			Unitario S/	Total S/
200	UNIDAD	FUNDA PARA CD IMPRESA EN CARTÓN	0.090000	18.00
25	UNIDAD	GOMA LIQUIDA X 200g	2.600000	65.00
100	UNIDAD	GRAPA 26/6 X 5000	2.200000	220.00
25	UNIDAD	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	3.200000	80.00
25	UNIDAD	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	6.500000	162.50
50	UNIDAD	PAPEL BOND 75g TAMAÑO A4	12.300000	615.00
100	UNIDAD	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA	2.100000	210.00
12	UNIDAD	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28ML AZUL	7.000000	84.00
12	UNIDAD	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28ML NEGRO	7.000000	84.00

Van... S/ 2,887.50

Exonerado :	0.00
V. Venta :	2,518.22
I.G.V. :	453.28

Total: 2,971.50

Orden de Compra N° 0000585

N° Exp. SIAF: 0000003889

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217

Día	Mes	Año
25	11	2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

1.- DATOS DEL PROVEEDOR	2.- CONDICIONES GENERALES
Señor(es): SISTEMAS GENERALES SAC Dirección: AV. LORETO N° 279 INT. 101 URB. LOS PARQUES LAMBAYEQUE-CHICLAYO RUC: 20103547734 CCI: 01128500020092664246	N° Cuadro Adquisic: 000601 Tipo de Proceso: N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ADQ. DE UTILES DE OFICINA – INF N°162-19/UL-A	

Vienen... S/ 2.887.50

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
716000180017	12	UNIDAD	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES x 28ml ROJO	7.000000	84.00
				TOTAL	S/2,971.50

Que, mediante Solicitud de fecha 25 de setiembre del 2020, SISTEMAS GENERALES SAC, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria la cancelación de Órdenes de Compra N° 514 y N° 585 del año 2019, referente al pago de los útiles de oficina, los cuales fueron entregados a su representada y es reconocido mediante Orden de Compra N° 514 de fecha 25-10-2019 por el importe de S/ 692.20 y 585 de fecha 25-11-2019 por el importe de S/ 2,971.50.

Que, mediante Guía de Remisión N° 0001- 017504 de fecha 02 de diciembre del 2019, SISTEMAS GENERALES SAC, da conocimiento los materiales adquiridos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7628-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, SISTEMAS GENERALES SAC, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria el pago de los útiles de oficina, los cuales fueron entregados a su representada y es reconocido mediante Orden de Compra N° 585.

Que, mediante Informe N° 0076-2021-MDLV/LECCH de fecha 14 de setiembre del 2021, el Operador Logístico-CAS MDLV, informa al Jefe de Unidad de Logística, que mediante las Solicitudes de fecha 18 de agosto del 2021, tanto la **Sra. ANA MARILÚ HERNÁNDEZ CRISTÓBAL**, como la **Empresa SISTEMAS GENERALES SAC**, solicitan la cancelación de su deuda, los cuales cuentan con la conformidad respectiva por parte de las áreas usuarias, la misma que se encuentra adjunta a dichas órdenes.

Que, mediante Informe N° 020-2021-MDLV/UL-CARV de fecha 16 de setiembre del 2021, el Asistente Administrativo, da conocimiento al Jefe de Logística, la deuda que se mantiene con SISTEMAS GENERALES SAC y ANA MARILU HERNANDEZ CRISTOBAL de conformidad con los expedientes N° 7628 y N° 7674, para ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica debe emitir la resolución aprobando el presente reconocimiento de deuda, el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Que, mediante Informe N° 666-2021-MDLV/UL de fecha 21 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Gerente de Administración, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de los expedientes N° 7628 de **SISTEMAS GENERALES S.A.C. (Adquisición Útiles de Oficina S/ 2971.50)** y Expediente N° 7674 de **ANA MARILÚ HERNANDEZ CRISTOBAL (Servicio Alquiler de Sonido S/ 1,000.00)** quienes vienen solicitando cancelación de su deuda que quedaron pendientes de pago de los periodos 2019 y 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Respectivamente. Asimismo indica que de la revisión efectuada, se ha evaluado y analizado los documentos cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad por parte del área usuaria; resulta procedente su pago a ambos proveedores.

Que, mediante Informe N° 0489-2021-MDLV/GA de fecha 23 de setiembre del 2021, Gerencia de Administración, solicita al Gerente Municipal, el reconocimiento de deuda de acuerdo al documento emitido por la Unidad de Logística, por adquisición de bienes y servicios prestados en el Ejercicio 2020, a favor de los proveedores **SISTEMAS GENERALES SAC** y **ANA MARILÚ HERNÁNDEZ CRISTÓBAL**, siendo de acuerdo al siguiente detalle:

- Sistemas Generales SAC..... S/ 2,971.50 (adquisición útiles de oficina)
- Ana Marilú Hernández Cristóbal..... S/ 1,000.00 (alquiler de sonido)

Que, de acuerdo a lo estipulado por las normas legales, contándose con el Informe del Jefe de la Unidad de Logística, por el cual sustenta técnicamente las razones por lo que la Municipalidad Distrital de La Victoria, reconozca la deuda pendiente de pago a los proveedores **SISTEMAS GENERALES SAC** por la suma de **S/ 2,971.50** (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES) (Expediente SIAF 7628), por concepto de Adquisición de Útiles de Oficina para las diferentes áreas de la Municipalidad de La Victoria; y a la proveedora **ANA MARILÚ HERNÁNDEZ CRISTÓBAL** por la suma de **S/ 1,000.00** (UN MIL CON 00/100 SOLES) (Expediente SIAF N° 7674) por Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido, de acuerdo a lo informado y expuesto por la Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de logística y de acuerdo a lo solicitado por los Proveedores indicados; así mismo teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Logística, siendo exclusiva responsabilidad de dicha área el sustento y justificación que motiva el Acto Administrativo. Por lo que, en aras de cumplir con los efectos de los pagos, es materia de darle el trámite administrativo correspondiente a dichos pagos pendientes, para cuyo efecto es necesario emitir la presente Resolución Aprobando el Reconocimiento de Deuda

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido 2020 y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo solicitado por Gerencia de Administración y Unidad de Logística en merito a las facultades conferidas en la Resolución N° 500-2021-MDLV, y en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, LA DEUDA pendiente de pago del Ejercicio Fiscal 2020; al proveedor **SISTEMAS GENERALES SAC**, por la suma de **S/2,971.50 Soles** (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES) (Expediente SIAF N° 7628), por concepto de Adquisición de Útiles de Oficina que fueron distribuidos durante el II Semestre 2019: Noviembre, Diciembre 2019 hasta Enero del periodo 2020, en las diferentes oficinas de la Municipalidad de La Victoria, conforme a los documentos de requerimiento, conformidad del área usuaria, y fundamentos expuestos en la presente resolución y a los documentos anexos al expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, LA DEUDA pendiente de pago del Ejercicio Fiscal 2020; a la proveedora **ANA MARILU HERNANDEZ CRISTOBAL**, por la suma de **S/ 1,000.00 Soles** (UN MIL CON 00/100 SOLES) (Expediente SIAF N° 7679), por concepto de Alquiler de Sonido, conforme a los documentos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Querimiento, conformidad del área usuaria, y fundamentos expuestos en la presente resolución y a los documentos anexos al expediente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el pago del monto detallado precedentemente se realice vía modificación presupuestal con cargo a los gastos de la Gerencia correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia de Administración, así como las demás unidades y Gerencias que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Unidad de Logística, Contabilidad, Tesorería y demás oficinas en cuanto les corresponde efectúe el control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE a las Gerencias y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valente Salazar
GERENTE